

Decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones

Decisión 5/3. Aplazamiento y reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la decisión 4/2 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, titulada “Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente”, por la que la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió celebrar su quinto período de sesiones en su sede de Nairobi del 22 al 26 de febrero de 2021,

Recordando también el tema del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, a saber: “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

Consciente de que las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) no han permitido que los representantes de los Estados miembros y los interesados se reúnan presencialmente en su quinto período de sesiones, en febrero de 2021,

Profundamente comprometida con el cumplimiento del mandato de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en cuanto órgano decisorio de más alto nivel de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente,

Reafirmando que el Comité de Representantes Permanentes es el órgano subsidiario de composición abierta entre períodos de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y reafirmando también su mandato y sus funciones, tal como se establecen en las decisiones 19/32 y 27/2 del Consejo de Administración,

1. *Decide* aplazar el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y reanudarlos reuniéndose en su sede de Nairobi del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022 para concluir el examen de su programa;

2. *Decide* que el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta reanudará su quinto período de sesiones del 21 al 25 de febrero de 2022, y *solicita* al Comité de Representantes Permanentes que decida el formato y el programa de esa reunión;

3. *Exhorta* a los Estados miembros a que, con el apoyo de la Secretaría, según proceda, continúen los esfuerzos conjuntos para reforzar las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a que apliquen los mandatos pertinentes derivados de los resultados de anteriores períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

4. *Toma nota* de los informes de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentados a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea, que se enumeran en el anexo de la presente decisión, y *decide* examinar esos informes en la octava reunión anual del subcomité en 2021 y aplazar la adopción de medidas al

respecto hasta la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en febrero y marzo de 2022;

5. *Decide* que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en la reanudación de su quinto período de sesiones, finalizará la aplicación del mandato que le fue conferido por la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, consistente en preparar una declaración política para una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, e *invitará* a la Asamblea General a que estudie cuál sería el evento apropiado para la aprobación de esa declaración, incluida la opción de aprobarla como uno de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente que se celebrará para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las nuevas consultas sobre el seguimiento de la resolución 73/333 de la Asamblea General;

6. *Decide también* que el Comité de Representantes Permanentes seguirá examinando, de conformidad con su mandato, la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

7. *Recomienda* que el Comité de Representantes Permanentes, en su 154ª reunión, examine de forma exhaustiva el ciclo del mandato de la Mesa del Comité de Representantes Permanentes en relación con el de la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, teniendo en cuenta los problemas sistémicos detectados;

8. *Decide* que la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente conste de sesiones plenarias, un comité plenario del período de sesiones y una serie de sesiones de alto nivel, con inclusión de diálogos sobre liderazgo y un diálogo entre múltiples interesados;

9. *Alienta encarecidamente* a los Estados miembros a que, sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento, en particular en el artículo 44, presenten en una fase temprana proyectos de resolución para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la reanudación del quinto período de sesiones, preferiblemente con al menos ocho semanas de antelación a la reanudación del quinto período de sesiones del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, a fin de hacer posible un período productivo entre las reuniones en línea y la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos de que se dispone para la negociación de esos proyectos de resolución;

Conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972

10. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario del establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará durante dos jornadas, los días 3 y 4 de marzo de 2022, en Nairobi, conjuntamente con la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y bajo la dirección de la Presidencia y la Mesa del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

Anexo de la decisión 5/3: informes de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentados a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea

UNEP/EA.5/4: Progresos en la aplicación de la resolución 4/1 relativa a las vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles

UNEP/EA.5/5: Progresos en la aplicación de la resolución 4/2 relativa a la promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos

UNEP/EA.5/6: Progresos en la aplicación de la resolución 4/4 relativa a cómo afrontar los problemas ambientales mediante prácticas empresariales sostenibles

UNEP/EA.5/7: Progresos en la aplicación de la resolución 4/5 sobre infraestructura sostenible

UNEP/EA.5/8: Avances logrados en la aplicación de la resolución 4/6 relativa a la basura plástica y los microplásticos marinos

UNEP/EA.5/9: Progresos en la aplicación de la resolución 4/8 relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos

UNEP/EA.5/10: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/10 sobre la innovación en materia de diversidad biológica y degradación de las tierras

UNEP/EA.5/11: Progresos en la aplicación de la resolución 4/15 relativa a las innovaciones en pastizales y pastoreo sostenibles

UNEP/EA.5/12: Progresos en la aplicación de la resolución 4/17 relativa a la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental

UNEP/EA.5/13: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/18 sobre el nexo entre pobreza y medio ambiente

UNEP/EA.5/14: Progresos logrados en la aplicación de la resolución 4/19 sobre la gobernanza de los recursos minerales

UNEP/EA.5/15: Disponibilidad de financiación suficiente para apoyar la aplicación del quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental con arreglo a la resolución 4/20

UNEP/EA.5/16: Progresos en la aplicación de la resolución 4/22 sobre la aplicación y el seguimiento de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

UNEP/EA.5/17: Avances logrados en aplicación de la resolución 4/23, titulada “Examen de la situación del Medio Ambiente mundial: potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”

UNEP/EA.5/18: Progresos en la aplicación de la resolución 3/3 relativa a las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

UNEP/EA.5/19: Progresos en la aplicación de la resolución 3/6 sobre la gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible

UNEP/EA.5/20: Progresos realizados en la aplicación de la resolución 3/10 relativa a combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua

UNEP/EA.5/21: Progresos en la aplicación de la resolución 2/14 relativa al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos

UNEP/EA.5/22: Avances en la aplicación de la resolución 4/1 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021, la resolución 2/20 sobre el proyecto de estrategia de

mediano plazo para 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019, y la resolución 1/15 sobre el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017

UNEP/EA.5/23: Plan de acción para la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

UNEP/EA.5/24: Provisión de opciones para el futuro del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial